



RESOLUCION N° 936



Por la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente y eventos adversos en la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "ESE SOLUCION SALUD", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la ley 100 de 1993 ha establecido parámetros de calidad en salud, basados en características generales como la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral y continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. ✓

Que con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud, el Gobierno Nacional ha establecido el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, regulado por el Decreto 1011 de 2006 ✓

Que la resolución 1446 de 2006, establece el seguimiento de los eventos adversos que se generen al interior de los servicios asistenciales para el mantenimiento seguro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud. ✓

Que la resolución 123 de 2012, modificatoria del Artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, la cual adopta los manuales de estándares de acreditación y crea el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario, en los estándares de grupos asistenciales, establece acciones en seguridad del paciente y la creación del comité. ✓

Que la resolución 1441 de 2013, por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios, centra la atención en salud en la Seguridad del paciente y por ende en el seguimiento a riesgos institucionales relacionados con procesos de control. ✓

Que corresponde a esta gerencia velar por el debido desarrollo de la Política de Seguridad del paciente adoptada por la ESE Departamental, en cada uno de los diecisiete centros de atención, para lo cual es indispensable la creación del comité de Seguridad del Paciente.

Por lo anteriormente expuesto. ✓

RESUELVE

ARTICULO 1. CREESE EL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE Y EVENTOS ADVERSOS con el fin de orientar a la Gerencia en la toma de decisiones con respecto al logro de la prestación del servicio de salud bajo condiciones que permitan el control y mitigación de los riesgos propios de la atención en salud y logren un sistema de salud en forma segura y altamente confiable. *fu*

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6510200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

10 DIC 2013
JUNOS CONSTRUYENDO
GOBERNACION DEL META



RESOLUCION N° 936



Por la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente y eventos adversos en la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD.

ARTICULO 2. El comité de seguridad del paciente estará comprometido a velar por los **OBJETIVOS DE LA POLITICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DE LA ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD:**

OBJETIVO GENERAL

La ESE Departamental Solución Salud garantiza una atención segura, mediante la creación de mecanismos que propendan a minimizar los riesgos de los pacientes y sus familias.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear una cultura de seguridad del paciente logrando su engranaje con la humanización de la atención.
- Educar al funcionario, paciente y a su familia en los conceptos de seguridad.
- Adoptar el reporte no punitivo como mecanismo de cambio de actitud entre los funcionarios
- Minimizar los riesgos que deriven de la atención
- Crear o fomentar un entorno seguro de la atención.
- Incrementar la confianza de los usuarios en los servicios prestados en nuestros centros de atención.
- Garantizar la confidencialidad en el reporte y análisis de eventos adversos.

ARTICULO 3. CONFORMACION: El comité de seguridad del Paciente y Eventos Adversos de la ESE Departamental Solución Salud, estará integrado de la siguiente manera:

1. Subgerente asistencial
2. Subgerente Administrativo
3. Representante oficina de calidad
4. Médico coordinador
5. Director del centro de atención (Según caso a analizar)
6. Profesional Universitario coordinador de Promoción y Prevención
7. Epidemiólogo(a)
8. Profesional Universitario coordinador de Odontología
9. Profesional Universitario coordinador de Referencia y contrarreferencia
10. Profesional Universitario coordinador de Atención al Usuario

ARTICULO 4. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:

- Definir estrategias de educación y socialización de la política y el programa de Seguridad del paciente
- Implementar el reporte institucional de eventos adversos, incidentes, eventos centinela con carácter no punitivo mediante educación a los funcionarios de los centros de Atención.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

10 Dic 2013
JUNTOS CONSTRUYENDO
GOBERNACIÓN DEL META



RESOLUCION N° 936



Por la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente y eventos adversos en la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD.

- Establecer, socializar y realizar seguimiento a la metodología de Vigilancia a Eventos Adversos/incidente/Eventos centinelas, mediante la operación de las unidades de Análisis de los eventos adversos en cada centro de atención.
- Solicitar a los centros de atención informe mensual acerca de los eventos adversos presentados en el periodo, las unidades de análisis y planes de mejoramiento
- Revisar y analizar los informes de la unidad de análisis de los eventos adversos realizados en cada centro de atención.
- Concluir el tipo de evento presentado y las acciones de mejoramiento a desarrollar y presentar o adicionar plan de mejoramiento.
- Realizar el cierre de los eventos adversos cuando se cuente con los soportes que muestren la gestión realizada.
- Socializar a todos los centros de Atención de la ESE Solución Salud, las acciones correctivas preventivas que se adopten definitivamente a partir de eventos adversos ocurridos en un centro de atención.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Política de Seguridad del Paciente establecida en la institución
- Implementar las visitas de seguridad, consistentes en un mecanismo a través del cual el comité realiza visitas a los centros de atención en las cuales únicamente se revisan y discuten temas de seguridad. Las sesiones de seguridad se realizarán en la periodicidad establecida por el comité y con una duración promedio de tres horas de acuerdo al cronograma establecido.
- Tomar decisiones que fortalezcan el desarrollo de la atención segura en los diferentes centros de atención y sus servicios, incluyendo el diseño de nuevas estrategias de minimización del riesgo.
- Gestionar ante la Gerencia de la ESE Departamental las decisiones tomadas
- Investigar e implementar las mejores prácticas existentes para el desarrollo de una cultura de seguridad de paciente al interior de cada centro de atención

ARTICULO 5. SECRETARIO DEL COMITÉ: Designese como Secretario del Comité de Seguridad del Paciente y Eventos Adversos al funcionario de epidemiología, o quien haga sus veces, el cual asumirá las respectivas funciones del comité. ✓

ARTICULO 6. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité
- Llevar al día las actas del Comité de Seguridad del Paciente y Eventos Adversos, de manera organizada y custodiar los documentos adoptados por los anteriores comités.
- Llevar el archivo documental del comité.
- Recibir y clasificar la documentación enviada por los 17 centros de atención en cuanto a reportes de eventos adversos, Unidades de análisis realizadas y planes de mejoramiento.
- Elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité. ✓

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

JUNTOS CONSTRUYENDO
GOBERNACIÓN DEL META

17 DIC 2013



RESOLUCION N°

936



Por la cual se crea el Comité de Seguridad del Paciente y eventos adversos en la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD.

- Coordinar el envío de información a los diferentes centros de atención, relacionada con decisiones tomadas para fortalecer la atención segura.
- Llevar las estadísticas de los casos tratados en el comité.

ARTICULO 7. SESIONES

El comité sesionará dentro de los diez (10) primeros días de cada mes de manera ordinaria y podrá ser citado por el secretario de manera extraordinaria cuando amerite según situaciones presentadas.

ARTICULO 8. QUORUM Y OTRAS DISPOSICIONES: El comité de Seguridad del paciente y Eventos Adversos de la ESE Solución salud sesionará legalmente con la mitad más uno de sus integrantes. ✓

ARTICULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


Dada en Villavicencio, a los

10 DIC 2013

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA MILENA BUITRAGO ACOSTA
GERENTE


Elaboro: Adela Ruiz /Epidemiología

Revisó: Dr. Oscar Ignacio Cardozo B/ Subgerente Asistencial 

Vo.Bo. Andrés Hernández / Oficina Jurídica 

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

JUNTOS CONSTRUENDO
GOBERNACIÓN DEL META